Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación privada IP-011 DE 2026"

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Municipal 009 de 2024, manual de contratación EDURI y en su calidad de entidad pública designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías – SGR por el Municipio de Sonsón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 224 del 17 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que la EDURI el pasado veintisiete (27) de marzo de 2026, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el proceso que sustenta la necesidad de celebrar el contrato para las *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.."*

Que entre los días lunes treinta y uno (31) de marzo de 2026 y martes seis (06) de abril de 2026 estuvieron publicados los pliegos de condiciones definitivos, mediante los cuales la EDURI estableció las reglas de participación y el procedimiento para la presentación de ofertas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, con el fin de seleccionar objetivamente la oferta más favorable conforme a los criterios de evaluación establecidos.

Que dentro del plazo de presentación de propuestas, comprendido entre los días siete (07) de abril de 2026 y ocho (08) de abril de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

	PROPONENTE
1.	**PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S**

Que el nueve (09) de abril de 2026 se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que dicho informe fue puesto en traslado a través de la plataforma SECOP II por el término de un (1) día hábil, con el fin de que los oferentes o cualquier interesado presentaran observaciones y subsanaciones, quedando en firme el diez (10) de abril de 2026.

Que posteriormente, el trece (13) de abril de 2026 se publicó el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	**RESULTADO**
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S	HABILITADO

Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica, recomendó adjudicar la Invitación Privada No. 011-2026 al oferente **PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S**, por cumplir con la totalidad de los requisitos del proceso contractual, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SISTE MIL SIESIENTOSCINCUENTA PESOS M/L ($32.287.650).**

Que el contrato se adjudica por el valor anteriormente señalado y por un plazo de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, habiéndose surtido la totalidad del procedimiento contractual conforme a la normatividad vigente, se procede a la adjudicación mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR el proceso de Invitación Privada No. 011-2026, que tiene por objeto*:* **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**.., al oferente **PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S** S identificada con NIT 900.979.660-8 representada legalmente por MARTHA ROSA GALLO GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 21.962.814, por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SISTE MIL SIESIENTOSCINCUENTA PESOS M/L ($32.287.650),** y por un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para dar conocimiento a todas las personas interesadas en el presente proceso contractual y notificar de la adjudicación al oferente seleccionado.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sonsón (Antioquia), el catorce (14) de abril de 2026

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente
Secretario técnico del Comité de Contratación